ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME DE ACTIVIDADES No 2 PERÍODO: 18 de febrero al 17 de marzo de 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
No. CONTRATO Y FECHA	639-2022 suscrito el 21/12/2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SAVIMAC SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900984598-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($159.952.550) M/CTE.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$47.985.765,00
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1186
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE ENERO DE 2023
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	17 DE JULIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA REVISION Y VERIFICACION DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º, NUMERAL 4º DE LA LEY 80 DE 1993.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal profesional requerido en los pliegos de condiciones y en su propuesta para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.	A la fecha no se realiza ningún cambio en la plantilla de profesionales para el contrato. Luego de la etapa preliminar de la consecución de la información y visitas, Se realiza informe correspondiente a la revisión del 30% de los contratos a revisar de acuerdo con la priorización,	Informe No1 correspondiente a la revisión del 30% de los contratos a revisar de acuerdo con la priorización	Remitidas al FDLSC el 17 de enero de 2023 y aprobadas mediante radicado No 20235420020721 del 18 de enero de 2023. En la Pestaña 7 de la Plataforma SECOP II “Ejecución del Contrato”
2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.	Los equipos, oficinas, laboratorios, talleres y demás se mantienen a disposición, para dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas, dentro de la ejecución del presente contrato.	Registro fotográfico, conceptos técnicos, fichas de registro de visita	Oficina PPAL del contratista SAVIMAC SAS ubicada en CALLE 65 #5-01 OFC 204
3. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	Se anexa certificación de pago parafiscales suscrito por el representante legal. Se seguirá cumpliendo mes a mes hasta el momento de la liquidación.	Certificación pagos parafiscales para el periodo de cobro.	Anexo a Cuenta de cobro No 1 Radicado al FDLSC 20235410016922.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	SAVIMAC SAS, se asegura que los trabajadores, y sus representantes en materia de SST, sean consultados e informados acerca de todos los aspectos de la SST relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia, y están capacitados en relación con los mismos.	Estas indicaciones con relacionado a los temas de seguridad se informaron en los comités de seguimiento semanal.	Informe No1, Anexo No5 – Actas de comité, Radicado al FDLSC R No 2023-541-003295-2
5. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.	Serán reportados a la mayor brevedad, en caso de presentarse.	A la fecha no se presenta ningún tipo de accidente.	No aplica para el presente periodo.
6. Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de estos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el FDLSC autorice formalmente el cambio.	Se realizan comités de seguimiento semanal.	Actas de evidencia de reunión	Informe No1, Anexo No5 – Actas de comité, Radicado al FDLSC R No 2023-541-003295-2
7. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la CONSULTORIA.	Actividad permanente	Actividad permanente	No aplica para el presente periodo.
8. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que este requiera al respecto.	Certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,	Anexo a Cuenta de cobro No 1 Radicado al FDLSC 20235410016922.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.	
9. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.	Certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.	Anexo a Cuenta de cobro No 1 Radicado al FDLSC 20235410016922**.**
10. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	No aplica para el presente periodo. Se anexará evidencia para el pago de liquidación.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.
11. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista	Se certifica que todo el personal contratado, para el desarrollo de la consultoría, conoce plenamente los	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	pliegos y planes de gestión para el desarrollo del contrato		
12. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de CONSULTORIA previendo no exceder el presupuesto oficial.	Se realiza según Clausula 5 del presente contrato 639-2022.	Informe de actividades Mensual No 1	Informe de actividades No 1 - Anexo a Cuenta de cobro No 1 Radicado al FDLSC 20235410016922.
13. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.	Se realiza según Clausula 5 del presente contrato 639-2022.	PROGRAMACION PAC	Remitida a supervisión via mail.
14. De conformidad con la norma "Control del producto y/o servicio no conforme", en el caso de encontrar el no cumplimiento con respecto a los criterios de aceptación del producto, ensayos de laboratorio, certificados de calidad, pruebas en obra, entre otros, se debe solicitar al contratista, realizar las correcciones, justificaciones, modificaciones y aportes de registros soportes con el fin de cumplir la norma y dar el trámite respectivo.	Para el presente informe, se realiza inspección de redes al CIV 4004000 del contrato 170-2016 con la empresa Ditraing JYF SAS el 10/03/2023.	Resultado de flujo y contra flujo, presupuesto y concepto con registro fotográfico.	Anexo informe mensual No 1 radicado al FDLSC – 2023-541-003295-2
15. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Se dará aplicación al momento de requerirse en el desarrollo de la consultoría	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.
16. Solicitar a la Junta Administradora Local de SAN CRISTÓBAL, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009	Proceso se encuentra en concertación en conjunto con el FDLSC para solicitud del espacio de la JAL.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
17. Obtención de la información secundaria El Fondo de Desarrollo Local entregará el listado de los contratos y convenios de obra ejecutados con recursos del Fondo de Desarrollo Local que cuenten con póliza de estabilidad vigente de acuerdo con la información que reposen en sus archivos. El consultor complementará esta información con la que aparezca en las carpetas que le ponga a disposición el Fondo de Desarrollo Local, si no fuere posible conseguir el acta de recibo final y/o liquidación la revisión se hará con base en los datos que se logren obtener del expediente de los contratos y que permitan establecer como mínimo la ubicación de la obra y el valor del contrato o frente de obra respectivo y elaborará un inventario actualizado de las obras construidas con recursos del Fondo de Desarrollo Local y que cuenten con póliza de estabilidad vigente.	Se solicita a supervisión la ubicación de los contratos objeto de la consultoría. Posteriormente se establecen fechas para identificar la documentación requerida, la cual es remitida por correo electrónico el 23 de enero, 6 y 7 de febrero de 2023. En complemento información a la obtención de la documentación, se informa lo ejecutado mediante Informe mensual No1, capitulo, OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA.	Informe No1 correspondiente a la revisión del 30% de los contratos a revisar de acuerdo con la priorización	Radicado al FDLSC R No 2023-541-003295-2
18. Elaboración del inventario actualizado de obras Con base en el inventario actualizado, el contratista priorizará los frentes de obra a revisar con los siguientes criterios: obras que sufran un alto desgaste por uso (infraestructura vial, parques y espacio público), obras que satisfagan necesidades básicas (colegios públicos y centros de acción comunal), obras que por su vulnerabilidad es importante verificar su estabilidad (obras de mitigación de impacto natural). Para el cumplimiento de lo anterior el orden de priorización que debe respetar el contratista será: 1. Las obras de infraestructura vial 2. Obras de espacio público 3. Obras de parques y escenarios deportivos 4. Colegios 5. Sedes de Acción Comunal 6. Otras obras	Se realiza sobre el resultado de la consecución de los documentos (Copia de minuta, acta de Inicio, Acta de Recibo Final, Cantidades de Obra Finales, Registro Fotográfico, Acta de Liquidación, Recibo Final, Prorrogas, Suspensiones y otros) entregados por el FDLSC.	Inventario y Cronograma	Cronograma e inventario, remitidos al FDLSC el 12 de febrero de 2023. En la Pestaña 7 de la Plataforma SECOP II “Ejecución del Contrato”

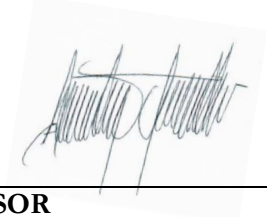
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
19. Revisión de la estabilidad y calidad de las obras e informe. Realizar una inspección visual de cada uno de los frentes de obra.	Se realiza visita de verificación a frente de obra de los siguientes contratos: COP 155-2016, COP 300-2019, COP 290-2019, COP 305-2019, COP 236-2018, COP 156-2015, COP 164-2015, COP 170-2016, COP 173-2016, COP 189-2017 (45.8%) del ultimo contrato.	Se relacionan en el capítulo AVANCE ACTIVIDAD 3.2 (Anexo técnico) del informe mensual No1.	Informe mensual No1, Anexo No3, Radicado al FDLSC R No 2023-541-003295-2
20. Entregar un informe por frente de obra en una ficha formato prediseñada donde conste como mínimo. Número de contrato, valor, objeto, contratista, vigencia y cobertura de la póliza de estabilidad o calidad y estado de la obra.	Se realizan visita de verificación a frente de obra de los siguientes contratos: COP 155-2016, COP 300-2019, COP 290-2019, COP 305-2019, COP 236-2018, COP 156-2015, COP 164-2015, COP 170-2016, COP 173-2016, COP 189-2017 (45.8%) del ultimo contrato.	Se relacionan en el capítulo AVANCE ACTIVIDAD 3.2 (Anexo técnico) del informe No1.	Informe No1, Anexo No3, Radicado al FDLSC R No 2023-541-003295-2
21. Registro fotográfico (dos fotos por frente de obras o las necesarias para la descripción de la obra.).	Se elabora Ficha de visita y registro fotográfico de los siguientes contratos: COP 155-2016, COP 300-2019, COP 290-2019, COP 305-2019, COP 236-2018, COP 156-2015, COP 164-2015, COP 170-2016, COP 173-2016, COP 189-2017 (45.8%) del ultimo contrato	Se relacionan en el capítulo AVANCE ACTIVIDAD 3.2 (Anexo técnico) del informe No1.	Informe No1, Anexo No3, Radicado al FDLSC R No 2023-541-003295-2
22. En caso de presentarse fallas de estabilidad en algún frente deberá entregar un Concepto Técnico sobre las causales de la falla, si la misma es imputable al contratista y el presupuesto para su reparación.	Se elaboraron los conceptos de estabilidad y presupuestos, donde se presentaron fallas de estabilidad imputables al contratista.	Se relacionan en el capítulo AVANCE ACTIVIDAD 3.2 y, Capitulo CONTRATOS A REQUERIR, (Anexo técnico) del informe No1.	Informe No1, Anexo No3 y No4, Radicado al FDLSC R No 2023-541-003295-2
23. Realizar el acompañamiento a la entidad FDLSC, en las audiencias por posible incumplimiento contractual y afectación de pólizas, que se generen producto de los informes de seguimiento a los contratos que presenten afectaciones.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	Aliansalud EPS S.A, Salud Total EPS, Sanitas EPS,	Sura	Protección (ING + Protección), Porvenir, Old Mutual, Colfondos

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato	**Nombre: SANTIAGO CARRILLO VARGAS** **REPRESENTANTE LEGAL** **Cédula: 79.518.952** **SAVIMAC SAS NIT No** 900984598-9 **Firma:** 
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **Nombre: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO** **Cargo: Alcalde Local de San Cristóbal** **Firma:**
	Nombre: SANDRA YINETH FAJARDO USAQUEN **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:**
	Nombre: JEFFERSON ARLES AYALA BOHORQUEZ **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.